Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 5 de Noviembre de 1857.)



dimision que me han heche de sus Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1859.)

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN CÓRDOBA: en la imprenta y libreria de este periodica, calle de la Esparteria núm: 12.

chanto a prorreted del cast y medio por cionto

EN LA PROVINCIA: en todas las Administraciones de Correos ó por medio de una libranza á favor del Editor.

PRECIOS DE SUSCRICION. el Real de-

EN CÓRDOBA: por un mes ll vado á casa de los

Sres. suscritores, 9 rs. y por un trimestre 24.
PARA LOS DE AFUERA: por un mes 15 rs., por un trimestre 40, franco el porte.

distrite de esa Lapitacia Coneral que han falle-GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO.

kamoba manbab Circular núm. 351.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 28 de Marzo próximo pasado

la Real orden siguiente.

descuento suisi-

D. Pascual Madoz é Ibañez , autor de la obra que se publica en la Córte con el título de Diccionario geográfico estadístico é histórico de España y sus poseciones de ultramar, ha recurrido à S. M. la Reyna (Q. D. G.) en 4 del corriente con la solicitud de que se sirviese mandar que por los Gefes políticos se recomenda e su obra á los Ayuntamientos de sus repectivas provincias y à que los que quisieren suscribirse à ella, se les acredite su importe como gasto legitimo en su cuenta municipal. S. M. en su vista, penetrada de que á las corporaciones municipales podrá ser útil y conveniente la adquisicion de una obra que reune muchos y muy interesantes datos en los diversos de la administracion, se ha servido mandar que al recomendar à V. S. à las de esa pro-Vincia, le prevenga que à las que voluntariamente quieran suscribirse à la misma, les será abonado su costo como gasto legitimo en sus cuentas municipales.

Y mediante à que S. M. se ha dignado mandar el abono de la indicada suscricion en las cuentas municipales, no dudo que los Ayuntamientos de esta provincia como tan interesados en poseer una obra que tanta utilidad les re-

portaria su adquisicion, se apresurarán á suscribirse á ella no solo para su mayor ilustracion sino tambien para la que en muchos casos puedan transmitir á sus administrados. Córdoba 12 de Abril de 1846. - Javier Cavestany.

Circular núm. 352.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península con fecha 5 del corriente se me ha comunicado lo que sigue.

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se me ha comunicado á este de la Gobernacion de la Peninsula el Real decreto siguiente, = Teniendo en consideracion el mérito, relevantes servicios y circunstancias de D. Javier de Isturiz, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Estado y Presidente del consejo de Ministros. -Dado en Palacio á 5 de Abril de 1846 .- Está rubricado de la Real mano. - El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro de Egaña.»

Lo que para la debida publicidad be dis-puesto se inserte en el presente periódico oficial Córdoba 11 de Abril de 1846. - Javier Cavestany. to se inserte ca el presente bolet

custosend tales Circular núm. 353. ab. 11 adob.

Con fecha 5 del corriente me dice el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula lo que copio.

»Por el Ministerio de Gracia y Justicia sa ha comunicado à este de la Gobernacion de la Peninsula el Real decreto siguiente.-Teniendo en consideracion á las razones que me han espuesto D Francisco de Paula Orlando, Ministro de Hacienda y D. Javier de Burgos de la Gobernacion de la Peninsula, vengo en admitirles la dimision que me han hecho de sus respectivos Ministerios, quedando muy satisfecha de la lealtad y celo con que los han desempeñado. Dado en Palacio á 5 de Abril de 1846.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro Egaña.

Y para que llegue à noticia de quien corresponda lo he mandado públicar por el presente poriódico.—Córdoba 11 de Abril de 1846.—

Javier Cavestany.

Circular núm. 354.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 5 del cor-

riente me dice lo que sigue.

«Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha comunicado á este Ministerio el Real decreto siguiente.—Vengo en resolver que se encargue interinamente del despacho del Ministerio de la Gobernacion de la Península el Subsecretatio del mismo D. Juan Felipe Martinez. Dado en Palacio á 5 de Abril de 1846.—Está rubricado de la Real mano—El Ministro de Estado, Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

Y para su mayor publicidad lo he mandado insertar en el presente periódico oficial. Córdoba 11 de Abril de 1846.—Javier Cavestany.

Circular núm. 355.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 5 del corriente se me ha comunicado lo que sigue.

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este de la Gobernacion de la Península el Real decreto siguiente. — Atendiendo á las razones que me ha expuesto D. Ramon Maria Narvaez, Dúque de Valencia, mi Ministro de la Guerra, interino de Estado y Presidente del Consejo de Ministros, vengo en admitirle la renuncia que me ha hecho de los expresados cargos, quedando sumamente satisfecha de la acrisolada lealtad, acierto y patriotismo con que los ha desempeñado. Dado en Palacio á 5 de Abril de 1846. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia, Pedro de Egaña.»

Lo que para la debida publicidad he dispuesto se inscrte en el presente Boletín oficial. Córdoba 11 de Abril de 1846.—Javier Cavestany.

INTENDENCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 357.

Habiendo llegado à esta Capital el Sr. D.

Faustino Balboa nombrado Intendente de esta Provincia por Real Decreto de 27 de Marzo último, se ha encargado hoy de su desempeño.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento de los Ayuntamientos de la misma. Córdoba 5 de Abril de 1846.—C. I. I., Manuel Arias.

publican loticialmentel en ella, y llesde

custro dias despues para los demas pac-

(Lay 5 de Naviembre de 1837

blos de la misnen

COMANDANCIA GENERAL.

Circular núm. 356.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 26 de Marzo último me dice lo signiente. E. S. El Capitan General de Filipinas ha girado á este Ministerio el líquido importe despues de rebajado el descuento á prorrateo del dos y medio por ciento de premio mas cuatro y medio pesos, valor del papel de la letra de los pleances que en ajustes finales han resultado á favor de varios individuos de tropa Europeos del regimiento infantería del Rey 1.º espedicionario de Asia, naturales del distrito de esa Capitania General que han fallecido desde el año de 1830 en aquellas Islas, y queriendo la Reina (Q. D. G.) que dichos alcances, de los cuales hay que deducir ademas el tres cuartos por ciento del descuento sufrido al realizar su cobranza en Madrid, se entreguen puntualmente á los herederos respectivos segun asi está prevenido por ordenanza, se ha servido resolver que disponga V. E. se publique en los Boletines de las Provincias de ese distrito, la adjunta relacion expresiva de la clase de los finados, pueblos de su naturaleza, nombres de sus padres, alcances que dejaron à su muerte, descuento de giro, y líquido que resulta á favor de sus herederos, para que llegando á noticia de las familias interesadas acudan estas á justificar ante V. E. con los documentos conpetentes, à percibir lo que las corresponda, dando V. E. cuenta de las que resultaren ser legitimamente acreedoras para espedir en su vista la consiguiente orden de pago. De la de S. M. lo digo à V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo inserto à V. S. con inclusion de la relacion respectiva à esa Provincia à fin de que se sirva disponer el puntual cumplimiento de cuanto se previene por el Gobierno de S. M. pasando à mis manos en su dia el resultado de todo para trasmitirlo al Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra segun se me ordena.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial de la Provincia, para que llegue à conocimiento de los interesados. Córdoba 10 de Abril de 1846.—Francisco Moriones. Ministerio de la Guerra.—Relacion de los individuos de tropa del Regimiento del Rey 1. Espedicionario de Asia del cjército de Filipinas, naturales del distrito de la Capitania General de Andalucía que han fallecido desde el año de 1830 en aquellas islas, con espresion de sus alcances, pueblos de su naturaleza, nombres de los padres, alcances que dejaron á su muerte, descuento de giro y líquido que resulta á favor de sus herederos, del cual hay que rebajar ademas el 314 por 100 del descuento sufrido al realizarse su cobranza en esta Córte.

| ot als mists grin official grantice of | | offeren el Ba | Naturaleza | gona clase dos se ins | leate Cer- Secretario. | Alcances que Descuento Líquidos dejaron. por la letra. alcances. | | | | | | | | |
|--|-------------------------|------------------------------------|--------------------|--------------------------|-------------------------------------|--|------|-------|--------|-------|-----|------|--|-----|
| 01 | Clases. | Nombres. | de los finados. | Nombre del Padre. | Nombre de la Madre, | Pe- | | Mrs | Pe- | | Mrs | Pe- | | Mrs |
| | Sargento primero. | Rafael Lopez | Córdoba. | D. José. | Antonia Har- | | 862, | and | 1 18 | ironi | | 2013 | | |
| | Soldado. | Pedro Cabello | Rambla. | Basilio. | duy. Maria Loren- za Maestre. | The Property of | 6 | high | i di | " | 30 | 40 | | 17 |
| 100 | ld. cinulitae Id. | Sebastian Za- mora. Andrés A | | Juan. | Maria Moreno | ooli - | 4 | 25 |)) | 3 | 19 | 2.00 | 1 | 6 |
| (H) | naina co palentes | | Doña Mencía. | Juan. | Antonia Mu- ñoz. | 2 | 6 | 2 5 S | dieni, |)) | 19 | 2 | 5 | 20 |
| 0) | Id. | José Carmona | Montilla. | Antonio. | Josefa de Cór- doba. | 6 | 1 | 15 | »» | 1 | 11 | 6 | ************************************** | 4 |

Madrid 26 de Marzo de 1846.—Sigue la rubrica del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—V.º B.º —El General 2.º Cabo, Ignacio Chacon.—Es copia.—El Brigadier Gese de E. M., Bartolomé Guzman. —Es copia.—Moriones.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 346.

Hallandose vacante la plaza de segundo maestro de primeras letras, en la villa de Baena, por fallecimiento del que la regentaba anteriormente, y estando dotada con la cantidad de 3650 rs. annuos, pagados por mensualidades de los rendimientos del caudal de propios de aquella poblacion; esta Comision superior lo hace saber al público para que los aspirantes presenten en la Secretaria de la misma sus solicitudes, con los documentos correspondientes en el término de un mes contado desde la presente fecha cumpliendo así con lo que se dispone en la Real orden de 28 de Febrero último, y para que tengan lugar los demas trámites y efectos prevenidos en la misma circular. Córdoba 3 de Abril de 1846.-El Cefe Politico Presidente, Javier Cavestany .- Francisco de Borja Pavon, Srio.

Gobierno Político de Ciudad-Real.

Circular núm. 358.

La Junta inspectora del Instituto provincial de segunda enseñanza de esta Capital, ha dispuesto sacar á pública subasta la construccion de las obras de ensanche y comodidad que han de ejecutarse en el local destinado à dicho establecimiento.

El remate se verificará de 11 á 1 del dia 25 del actual en la Secretaría del Gobierno Político de esta Provincia, en la que desde ahora están de manifiesto el plazo y pliego de condiciones de dichas obras y presupuesto fijado en la cantidad de 57,730 rs. á la que deberán arreglarse las proposiciones que presenten los licitadores, cuya convocacion tiene este anuncio por objeto. Ciudad-Real 6 de Abril de 1846.—E. G. P. P., Dionisio Ganiza.—El Vocal Secretario, Manuel de Dolarea.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Fernan Nuñez.

coocean agerilo do Lina

Circular núm. 361.

Esta Municipalidad que presido, en virtud de haber presentado la Junta pericial, estendido en borrador, el valor de la riqueza pública imponible de esta villa, que ha de servir para la formacion del padron, y para el repartimiento de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería respectivo al primer semestre de este año, ha deliberado: que los espresados trabajos y el padron de la riqueza evaluada, se anuncien y espongan al público por el término de quince dias, contados desde la fecha hasta el veinte del mes actual, con el fia de que to-

dos los contribuyentes por cualquier concepto legal que les sean, puedan presentarse à reconocer sus capitales y cuotas designadas, y reclamar de agravios si los encontrasen, en la firme inteligencia, que pasado el término que queda señalado no se oirán reclamaciones por mas atendibles y justas que parezcan. Fernanuñez 5 de Abril de 1846 .- El Presidente Fernando de Secada. - Fernando Sequeira, Secretario.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional att and angerit de Benameji. A soul stholl ales

Circular núm. 362.

Terminado por la Junta Pericial de esta villa el padron de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, se hace saber á todos los hacendados en su término, se halla de manifiesto en la Sría. Capitular por término de 8 dias dentro del cual podrán hacer las reclamaciones à que se consideren con derecho pues pasado les parará el perjuicio que hava lugar. Benamejí 5 de Abril de 1846. P. O., Francisco Galan.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional Li Brigadier Gele ojedo sh. Bartolome Guzman.

Circular núm. 363.

Se hace saber: á todos los propietarios co--lonos, inquilinos de predios rústicos urbanos y ganadería de esta villa y forasteros se halla concluido el cuaderno de riqueza para contribucion

coretaria del Gobierno Po-

do 57,730 rs. a la que deberno ar-

the propositiones and presented to lici-

de inmuebles del presente año y puesto de manifiesto en esta sala capitular desde el dia de la fecha hasta 20 de Abril, en cuyo término podrán presentarse á inspeccionar la evaluación que se ha hecho por la Junta pericial y deducir los agravios, en la inteligencia que transcurrido mencionado plazo no serán oidas reclamaciones de ninguna clase. Y para que llegue á noticia de todos se inserta el presente en el Boletin oficial de la provincia, y fijan edictos en los sitios públicos de esta villa. Obejo 3 de Abril de 1846. Nombres. José Castellano

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Fuente la Lancha.

Soldado. Pedro Cabello Rambla Circular nun 436 ... mùq

D. Antonio Bruno Alcalde Constitucional de esta Villa de Foente la Lancha.

Hago saber: que con la autorizacion competente por acuerdo de este Ayuntamiento, se enagenan à metálico en sabasta una casa en esta población perteneciente al fondo del Pósito nacional de la misma, tasada en quinientos rs. vn; sus tres remates segnu ley de pujas tendrán lugar en estas casas Consistoriales en los dias 12, 19 y 26 del inmediato mes de Abril de once á doce de su mañana. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha subasta. Fuente la Lancha 30 de Marzo de 1846.= Antonio Bruno Francisco Maria Vizcaino, Secretario.

Circular nam. 346.

y estando dotada con la cautidad

rocentos del caudal de propios de aqu

y pliego de condi-INSPECCION DE MINAS DE LINARES.

Intonia Har-

Basilio.

requinant otta aneit noisesevanos evas . Circular núm. 359, al sebebliarem neg cobaseq sounas

Giudad-Real & do Abril de 1816, -E. G. Relacion de los escoriales denunciados durante el mes de Marzo de 1846.

En la Inspeccion del distrito de Linares perteneciente à la Provincia de Córdoba.

| Fha. | Nombre del escorial. | Mineral. | Parage. | de de | Término. | Denunciadores. |
|------|----------------------|----------|-------------------|-------------------------|---------------|-----------------------------|
| 9 | Favorable. | Cobre. | Coto del Sotillo. | -8101 -8101 -8101 | Hornachuelos. | D. Francisco de Paula Arce. |

Linares 8 de Marzo de 1846 .- V.º B. - El Inspector, Pedro María Zubiaga .- El Secretario, José Ruiz Leon. ob roler lo . tobarrod no c imponible de esta villa, que ha d

muchles, cultivo to de la Contribu ganaderia respect AVISO.

A voluntad de su dueño se venden dos casas libres de todo gravamen numeros 5 y 6 en la Calle Escribanias de esta Ciudad frente á las del Exemo. Avuntamiento que producen de reuta anual -1780 rs. Las personas que traten de interesar-

se en la adquisicion de estas fincas podrán hacer sus proposiciones al Procurador D. Marcial de Galvez, encargado para su ajuste con la posible equidad. signa de segundan about es ob

CORDOBA: IMPRENTA DE D. JUAN MANTE, CALLE DE LA ESPARTERÍA NÚM. 12.